



LA PLATA, 10 NOV 1995

VISTO que por expediente 2140-08321/95 se dá cuenta que mediante Decreto n° 1972 de fecha 20 de julio de 1994 -que modifica similar n° 1469/92-, se eleva al rango de Secretaría la Subsecretaría de Comunicación Social de la Gobernación; Y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del acto administrativo citado en primer término, se establecen las misiones y funciones a cargo de la mencionada repartición;

Que, consecuentemente corresponde adecuar los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto n° 3102 de fecha 18 de mayo de 1984, a la nueva estructura organizativa vigente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1.- Modifícase el Decreto n° 3102/84 en el sentido de dejar establecido que toda vez que en el mismo se cita a la Subsecretaría de Prensa y Difusión o Subsecretario de Prensa y Difusión, deberá leerse Secretaría de Comunicación Social o Secretario de Comunicación Social, conforme la estructura organizativa dada por Decreto n° 1972/94.-

ARTICULO 2.- A los fines prescriptos precedentemente, la vigencia del presente deberá entenderse a partir del 20 de julio de 1994 fecha en que fue dictado el mentado Decreto n° 1972/94.-

ARTICULO 3.- Modifícase el artículo 2° del Decreto n° 3102/84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- Delégase la facultad de contratación directa de los medios de publicidad con sujeción al Decreto-Ley 7764/71 -TO. Decreto 9167/86-, en el Secretario de Comunicación Social de la Gobernación".-

ARTICULO 4.- Autorízase al señor Secretario de Comunicación Social a delegar la facultad otorgada por el artículo 2° del Decreto 3102/84 en el Subsecretario de Comunicación Social o Director General de

//2.-

Administración, por razones de carácter extraordinario.-----

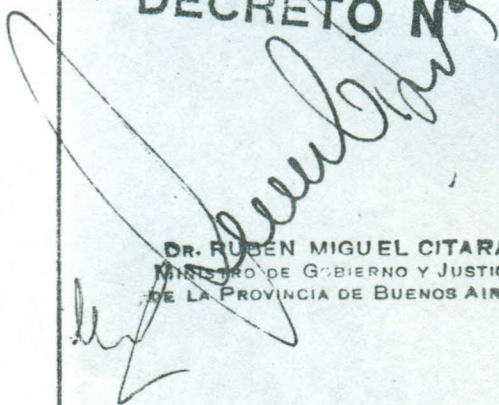
ARTICULO 5.- Derógase el Decreto n* 1795 del 14 de julio de 1992.---

ARTICULO 6.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro-
-----Secretario en el Departamento de Gobierno y Justicia.---


ARTICULO 7.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Ofi-
-----cial, notifíquese al señor Fiscal de Estado y Archívese.--

DECRETO N°

4098



DR. RUBÉN MIGUEL CITARA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



RAFAEL ROMA
VICEGOBERNADOR
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO